

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 205

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: MENSAJE DEL PRESIDENTE ADJUNTA FOTOCOPIA
CERTIFICA DEL EXPTE. P-7.366/87 SOLICITADO POR
RESOLUCION DE CAMARA Nº 62/87.-

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº

ASUNTOS F. DOS

D

DESPACHO PRESIDENCIAL

Fecha 04-12-87 11:50

Firma 

Handwritten scribbles



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N° 187/87.-
GOB.-

USHUAIA, 7 de Diciembre de 1987.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., co el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopia certificada, del expediente P-7.366/87, solicitado por Resolución N° 062/87, de esa Cámara.-

Sin otro particular, Saludo al Señor Presidente muy atentamente.-

LIC. MARIO JIMÉNEZ LEÓN
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. Dn. Oscar NOTO
S/D.- _____

REPUBLICA ARGENTINA

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CITASE EXPEDIENTE

P

7.366

1987

LETRA

NUMERO

AÑO

FECHA: 21 de Setiembre

INICIADOR: POLICIA TERRITORIAL DE

ASUNTO: S/Instalación de un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto
Internacionaal de Ushuaia.-

EXPEDIENTES AGREGADOS



MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacional de la Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

JP-ATB- N° 72 / 87.-

MANUEL G. TROTTINO
JEFE DE POLICIA

NOTA REGISTRADA
 USHUAIA, 1 ABR 1987
 Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
 ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento una inquietud relacionada con un servicio tan importante cual es el que brindaría un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Ushuaia.

El estudio de factibilidad de instalación de una Dependencia de ese tipo se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

A.- INELUDIBLE NECESIDAD.-

Principios elementales de seguridad y prevención indican que un servicio de esta índole debe ser prestado ineludiblemente en un complejo como el que implica un aeropuerto de la envergadura que poseerá el de esta ciudad.-

B.- CAPACIDAD PROFESIONAL.-

La Policía Territorial, merced a los cursos de especialización y capacitación, brindados por profesionales de la Policía Federal Argentina, cuenta ya en el Territorio con personal idóneo en el combate y control de siniestros y accidentes.-

C.- ACLIMATACION INNECESARIA.-

Dado que el personal se encuentra ya radicado en la zona, se obviaría el inconveniente que implica aclimatar y afincar bomberos capacitados pero formados bajo otras circunstancias y clima.-

D.- ECONOMIA.-

Este aspecto es sumamente amplio, puesto que puede verse bajo la óptica accidentalológica y, en tal caso, es conocido el axioma que expresa lo económica que resulta la PREVENCIÓN si se compara con la REPARACION DE DAÑOS EN BIENES O LESIONES EN PERSONAS, no siempre viable por otra parte.-

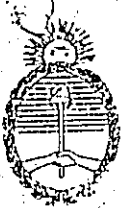
Otra faceta de este aspecto económico está dada por el equipamiento necesario, que no sería oneroso; antes bien, el elemento de mayor costo - el autobomba -, podría ser obtenido como resultado de la reciente licitación publicitada por el Gobierno Territorial.-

E.- ASPECTO LEGAL.-

No escapará tampoco a su elevado criterio, la importancia que reviste el contar con el respaldo legal recomendable para emprender acciones que puedan hacer necesario el ejercicio

///...





MINISTERIO DEL INTERIOR
Corpo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

JP-ATB- N° 72/87.-

de junio 1987.
curso de esta
de Transport
la institución

interdisciplinarios
conferencias
toriales.

casos se basan en
substitución a las
de las normas
ritorial y la Dirección

vos relacionado con

de asistencia de

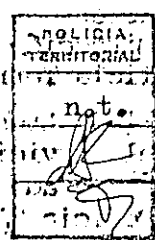


...///
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO
del " IUS AGENDI" ó Poder de Policía, atribución que la sociedad
delega exclusivamente en su Policía de Seguridad, de la cual el /
personal de Bomberos también forma parte.

Además el Area Técnica de Bomberos efectúa, por haberlo /
dispuesto así el Juzgado Federal del Primera Instancia del Terri-
torio, los peritajes en siniestros acaecidos en su jurisdicción; /
asimismo esta área inspecciona los edificios públicos y privados /
a solicitud del Gobierno Territorial ó Municipales para el contra-
lor de la existencia de medidas de seguridad contra incendios.)

El proyecto detallado; de considerarse conveniente, sería
desarrollado de acuerdo a las normas emanadas de la ORGANIZACION /
AERONAUTICA CIVIL INTERNACIONAL, la que ha efectuado los estudios
de métodos científicos de extinción, clarificando los conceptos de
EVACUACION Y AREAS CRITICAS, conocimientos estos que posee el per-
sonal de esta Institución.-

Sin más salúdale atentamente.
COMISARIO GENERAL (R) MANUEL C. TROTTINO
POLICIA



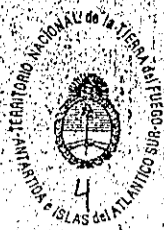
El convenio estaría en vigencia,
Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General.

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
Ing. Ignacio NOEL
S/DESPACHO

Ushuaia 2 de Abril de 1987 -
Pase a Secretaría General, a fin de que a tu-
vés de la D. de Aeronáutica, se evalúe la
competencia de lo informado por Poli-
cia.

Ing. IGNACIO NOEL





DEL FUECO ANTÁRTICA E IS
3.10

Cde. Nota n° JO-ATB72/87.-
REF. Serv. Bomberos Aeropuerto.
(N.I. 739 /87.-)

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

USHUAIA, 16 SET 1987

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO:

En la fecha del Departamento Contrataciones y Suministros dispondrá el cargo a la Dirección de Aeronáutica de la autobomba recientemente adquirida.

Por ello el Señor Director de Aeronáutica, ha pedido de esta Secretaría General produce el informe adjunto en respuesta a la nota IP-ATB 72/87 del Señor Jefe la Policia Territorial.

Esta Secretaría General comparte lo expuesto por la Dirección de Aeronáutica, razón por la que estimaré del Señor Ministro realizar las diligencias del caso para concretar el servicio de lucha contra incendios en el aeropuerto local a cargo del cuerpo de Bomberos de la Policia Territorial, permitiéndome sugerir que, debido a la complejidad del manejo de la autobomba, antes de ponerla en funcionamiento se solicite asesoramiento al Señor MARCONCINI Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios quién está al tanto de su manejo.

Asimismo sería del caso saber, anticipadamente, en que condición la Policia Territorial daría el servicio ya que el suscripto no tiene conocimiento que esté en funciones el Cuerpo de Bomberos Policial, y de ser así y concretarse este servicio podría darse el caso que, posteriormente, se deba incurrir en importantes gastos para equipar a ese Cuerpo que entiendo, en la actualidad, la Gobernación no estaría en condiciones de solventar.-

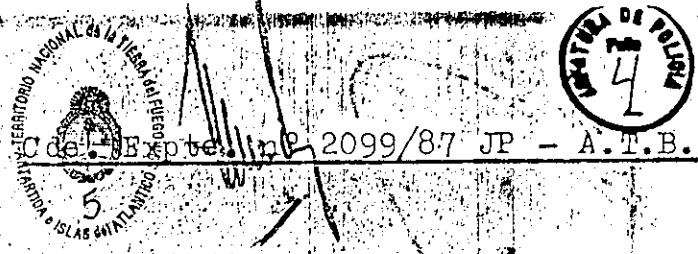
OSCAR JORGE RAMOS
Secretario General

*En su presente adhesión a la propuesta general de Entradas
efectuadas en coordinación. Fedto. remitamos a la Policia
Territorial a fin de que se informe sobre los requerimientos
e inquietudes manifestadas en el último párrafo del informe
precedente a fin de que el Sr. Ministro evalúe delidamente
las posibilidades de dar curso a la propuesta efectuada.
USHUAIA, 21/9/87*

Dr. VIRGILIO MARTINEZ de SUCRE
Subsecretario de Gobierno



MINISTERIO DEL INTERIOR
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
POLICIA TERRITORIAL



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

//////NOR SUBJEFE DE POLICIA
Comisario General Roberto Francisco GETTO.
S/ Despacho.

En sus 8 fojas de que consta, elevo a Ud., el presente expediente que se relaciona con la posible incorporación de un servicio de Bomberos en el Aeropuerto local a cargo de la Policía Territorial.

Analizadas las diversas sugerencias que se traducen en dicho expediente, se informa:

1).- La Policía Territorial está en condiciones de brindar el servicio a través de un Cuerpo de Bomberos que además está previsto como una de sus funciones, a través del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios.

2).- Se avala esta afirmación por contar con personal capacitado profesionalmente en la Policía Federal Argentina, cuyos oficiales son:

COMISARIO DARDO ENZO ESTEFO

Cursos realizados:

Curso Básico de Bomberos: 09/06/75. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso Especial de Bomberos: 04/11/76. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 10/04/77. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

01/05/83: Curso de Oficiales Principales (orientación Bomberos) dictado en la Escuela Superior de la Policía Federal - duración cinco meses - Orden de mérito 4º - Promedio 9,65.

28/07/86: Curso de Oficiales Jefes (Subcomisario) dictado en la Escuela Superior de la Policía Federal, Orientación Bomberos. Duración cinco mese. Orden de Mérito 1º Promedio 10.

//////

Sírvase citar

Letra N°

Comisario Mayor José Bautista
Director de Seguridad Territorial



Com. Federal de Seguridad - 27/7 - A.T. 10

COMISARIO GENERAL ROBERTO TRUJANO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO MAYOR EJERCITO ARGENTINO

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

En sus 27 días de una cometa, el...
vo a la... el presente expediente que se relaciona con...
posible incorporación de un servicio de bomberos en el...
Aeropuerto local a cargo de la Policía Territorial.

que se traducen en días expedientes, en algunos...

1) - La Policía Territorial está en...
condiciones de brindar el servicio a través de un Cuerpo...
de Bomberos por haberse está previsto como una de sus...
ciones, a través del artículo 27 del Estatuto Orgánico...
de la Policía Territorial.

Se evalúa esta situación por...
estado profesionalmente en la...
sus oficiales con...



SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO MAYOR EJERCITO ARGENTINO

COMISARIO GENERAL ROBERTO TRUJANO

Curso de Bomberos de Bomberos: 02/00/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...

Curso de Bomberos de Bomberos: 04/11/77. Dictado en la Super...





MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Letra N°



////.../..-

Otros antecedentes:

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Jefe del Cuartel de Bomberos de Río Grande de la Policía Territorial desde el 26/11/76 hasta el 08/06/81.

Delegado de la Policía Territorial ante la Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Bomberos Profesionales, realizado en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en el mes de octubre de 1979.

Delegado y Organizador de la 1ª Reunión sobre Incendios Forestales realizados en la ciudad de Ushuaia por el Gobierno Territorial y la Policía Territorial, en el mes de Diciembre de 1979.

Jefe del Area Técnica de Bomberos de la Jefatura de Policía, creada el 25 de agosto de 1985.

PRINCIPAL ORLANDO ANGEL PEREZ GARRIDO

Curso Básico de Bomberos: 26/04/79. Dictado en la Policía Federal Argentina.

Curso Especial de Bomberos: 05/07/79. Dictado en Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 23/03/79. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Actualmente cursa en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina, el correspondiente a su grado - Principal - Orientación Bomberos

Otros antecedentes:

2do. Jefe de Bomberos del Cuartel Bomberos de Río Grande desde 08/08/79 hasta el 08/06 81.

Jefe de Bomberos del Cuartel Bomberos de Río Grande desde el 08/06/81 hasta la fecha.

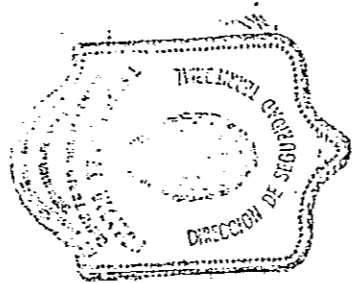
INSPECTOR HECTOR DANIEL LOPEZ LOTERO

Curso Básico de Bomberos: 09/03/81. Dictado en Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

////..

Comisario Mayor José Basilio Garrido
Director de Seguridad Territorial





[Handwritten signature]





MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Letra N°



[Firma manuscrita]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

///...///.-

Curso Expecial de Bomberos: 27/04/81. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 15/08/86. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso Especial de Bomberos: 23/04/87, (sobre investigación Pericial) dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Otros antecedentes:

2do. Jefe del Cuartel Bomberos Río Grande, desde el 08/06/81 hasta el 08/11/84.

En el Area Técnica de Bomberos desde el 25/08/85 hasta / la fecha.

SUBINSPECTOR HUGO DEL VALLE JUAREZ

Curso Básico de Bomberos: 15/03/82. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Subinspectores en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina, Orientación Bomberos, 26/02/87.

AYUDANTE HERMINIO SOLOAGA

Cursó en la Escuela de Cadetes "Cnel. Ramón L. Falcón" de la Policía Federal, años 1984/85 y 86 para Oficiales de la Policía en el Escalafón Bomberos,

Otros antecedentes:

2do. Jefe del Cuartel de Bomberos de Río Grande desde el 1º/01/87 hasta la fecha.

3).- El funcionamiento del Cuerpo, debido a que se utilizaría un solo vehículo, puede llevarse a cabo con seis hombres, tomando en cuenta 4 hombres por guardia, se distribuiría de la siguiente manera:

- 1 Chofer maquinista
- 2 Pitoneros
- 1 ayudante de pitonero.

//////....



[Firma manuscrita]
Comisario Mayor José Raúl...
Director de Seguridad Territorial

Handwritten scribble or signature in the upper left quadrant.



Handwritten scribble or signature in the lower right quadrant.





MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



[Handwritten signature]



...////.-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY

ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

4).- Debido a que se trata de un /
Aeropuerto que opera únicamente en horario diurno, el /
servicio se puede cubrir desde la apertura hasta el cie- /
rrer con los 4 hombres mencionados, más 1 Oficial, agre- /
gándose 2 hombres para la realización de relevos durante /
la semana.

5).- Los integrantes de la dotación /
estarían conformados por el siguiente personal:

Sargento 1º FRETES Brígido Mateo (cinco años de expe - /
riencia como pitonero en el Cuartel Bomberos de Río //
Grande.

Sargento TOLEDO Jorge Oscar (basta experiencia en manejo /
de vehículos pesados).

Cabo STEFONI Edgardo José (también con bastante expe - /
riencia en el manejo de vehículos pesados).

Agente LOPEZ Agustín Jorge (preparado para bombero en /
la Escuela de Suboficiales y Agentes).

Agente CEPEDA José (conocimientos en electricidad).

Agente FERNANDEZ ESCUDERO Héctor (preparado para bombero /
en la Escuela de Suboficiales y Agentes).

6).- La basta experiencia de los /
Oficiales mencionados permite encarar perfectamente es- /
ta responsabilidad, en especial por estar capacitado //
profesionalmente, no obstante, en la fecha se han mante- /
nido charlas técnicas, reconocimiento de la unidad bom- /
beril estacionada en el hangar de Gobierno e intercambio /
de opiniones con Oficiales de la Policía Federal Argen- /
tina con prestación de servicios en el Aeropuerto Inter- /
nacional de Ezeiza que por razones de trabajo se habían /
trasladado desde la Capital Federal a la ciudad de Río /
Grande.

7).- Por todo lo expuesto y en es- /
pecial por que la implantación de este servicio no //
significa erogación alguna para el Gobierno Territorial /
ya que el elemento principal, el Autobomba, ya esta ad- /
quirida, es que me permito sugerir, salvo elevado crite- /
rio, que las condiciones estan dadas para que la Poli- /
cía Territorial se haga cargo del servicio de seguri -

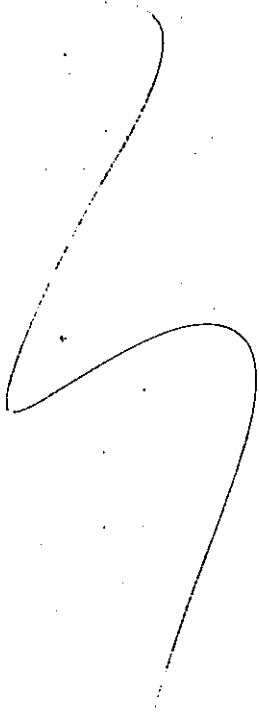
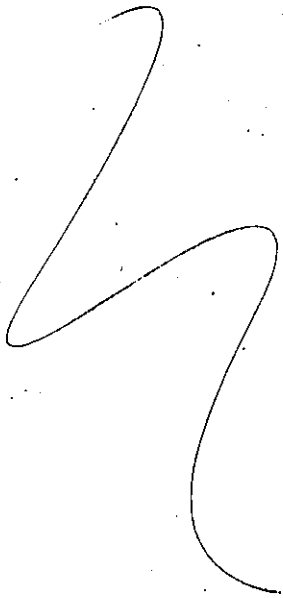
//.

Sírvase cilar

Letra N°

[Handwritten signature]
Comisario Haya José Augusto Escudero
Policía de Seguridad Territorial



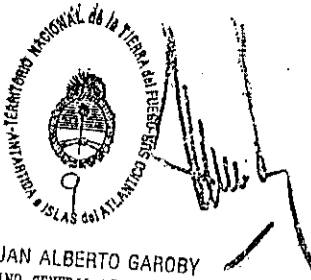


REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



FECHATURA DE POLICIA
Folio 8-
1

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

///-dad bombaril en el Aeropuerto local y de esta mane-
ra cumplimentar las exigencias de la Organización Aero-
nautica Civil Internacinal.

Oficie esta providencia de atenta
nota de elevación.

DIRECCION SEGURIDAD, USHUAIA, septiembre 23 de 1987.-

POLICIA TERRITORIAL



Comisario Mayor José Bautista BARROZU
Director de Seguridad Territorial

Sirvase citar

Acta N°





MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Letra N°



[Firma manuscrita]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

///ÑOR JEFE DE POLICIA
Comisario General (R) Manuel TROITTIÑO
S/ Despacho.-

En sus 9.- fojas útiles, elevo a /
Ud., el presente expediente que se relaciona con la posi-
ble puesta en funcionamiento de un Cuerpo de Bomberos en
el Aeropuerto Local a cargo de nuestra Institución.

Interpreto que las condiciones es-
tan dadas por cuanto la Policía Territorial tiene perso-
nal de Oficiales capacitados para recepcionar dicha res-
ponsabilidad y por otro lado, el Gobierno del Territorio
no tendría que realizar erogación alguna sobre el parti-
cular.

Por lo expuesto y compartiendo el
informe del Director de Seguridad Comisario Mayor José
Bautista BARROZO, solicito la posibilidad - salvo eleva-
do criterio - que se informe al Gobierno Territorial que
estamos en capacidad de hacernos cargo del Aeropuerto Lo-
cal.

Oficie esta providencia de atenta
nota de elevación.

SUBJEFATURA DE POLICIA, USHUAIA, septiembre 24 de 1987.-

[Firma manuscrita]

Comisario General FRANCISCO R. GETTO
SUB-JEFE DE POLICIA





MINISTERIO DEL INTERIOR
Comando en Jefe
Policía Territorial



Cde. expte. n° 2099/87-JP -ATB-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

ENFORME N° 82 /87- JP.-

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
Ing.° Ignacio NOEL
S/DESPACHO

En sus (10) diez fojas de que consta el presente expediente, informando a Ud. que la Policía Territorial se encuentra en condiciones de asumir la responsabilidad del servicio de bomberos en el aeropuerto de Ushuaia.

A las causales enumeradas a fojas 1 y 2 del presente (ineludible necesidad; capacidad profesional, aclimatación innecesaria, economía y aspecto legal del tema) se suman los aspectos contemplados en el informe del Señor Director de Seguridad a fojas 4 a 8 inclusive, es decir que complementado el aspecto legal ya enunciado, cabe mencionar que el servicio a implementar se encuentra previsto en el artículo 27° del Estatuto Orgánico de esta Policía (Ley Nacional n° 13030).-

Se detalla asimismo la modalidad del servicio a organizar, haciéndose mención a la capacidad profesional del personal responsable del mismo, pretendiéndose con ello esclarecer cualquier duda sobre la factibilidad de llevar a la práctica este proyecto que significaría una solución de nivel profesional adecuado a la importancia del servicio a prestar.

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo.-

JEFATURA-DE POLICIA: 28 SEP 1987

TELEFONO
n.t.
abz
87

[Firma]
COMISARIO GENERAL (R) MANUEL G. TROITHIÑO
JEFE DE POLICIA



Stento los fundamentos expuestos por el Sr
Jefe de Policía y compartiendo en su total
lidad los mismos, fase al Sr Secretario
General a fin de proceder a la implementación
del servicio
Ushuaia, 28/10/87

IRB: IGNACIO NOEL
MINISTRO DE GOBIERNO

Este con el objeto de (SE) por el
deberá el Sr. Jefe de Policía, en el momento de ser necesario, en
-atención de la atención de emergencia de este servicio en el aeropuerto

A. *Presidencia del Sr. Jefe de Policía*
de *Aeronáutica para el Proyecto de Emergencia*
deberá el Sr. Jefe de Policía, en el momento de ser necesario, en
atención de la atención de emergencia de este servicio en el aeropuerto

SR SECRETARIO GENERAL:
Elevo a Ud. anteproyecto de cláusulas generales, las que
deberían ser suscriptas con la Policía Territorial, mediante convenio o
instrumento legal que correspondiere, para la formación del cuerpo de sal-
vamento y extinción de incendios en el aeropuerto local.

DIRECCION DE AERONAUTICA, 5 de Octubre de 1987.-

ANTONIO RAMON BURIEL
- DIRECTOR DE AERONAUTICA
TIERRA DEL FUEGO

A N E X O I

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



[Handwritten signature]



A los efectos de cumplimentar la necesidad de conformar un cuerpo de salvamento y extinción de incendios en el Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia, regirán las siguientes cláusulas, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica:

PRIMERO: La Policía del Territorio se compromete a hacerse cargo del servicio con personal especializado, quienes realizarán sus trabajos dentro de las limitaciones jurisdiccionales que posee el aeropuerto.

SEGUNDO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para tal cometido, una autobomba Marca Scania T 112 H4, modelo 1987, dominio V- 030627, nueva de fábrica equipada con (7) siete ruedas completas (1 auxiliar) de 1100 x 20 de 16 telas, dirección hidráulica; cabina de tres plazas provista de: parabrisas laminado, dos espejos exteriores, caja de herramientas, 3 cinturones de seguridad, calefactor; ganchos de remolque delantero y trasero, radio con antena. Equipamiento autobomba: Bomba de incendio centrífuga, carretel hidráulico con 40 mts de manguera de alta presión, tanque de agua de 7000 lts de capacidad, tanque de espuma de 920 lts, bomba de vacío, barral sobre cabina con sirena electrónica y faros giratorios, luces intermitentes rojas en el sector trasero, luces de posición elevadas, faros buscahuellas giratorios en la parte trasera, 2 tomas corrientes en ambos laterales, sistema de refrigeración. Accesorios: 1 escalera, 1 conducto de succión, 1 válvula retención con colador, 2 extintores de polvo químico ABC de 10 KGS., 1 extintor de Halon 1211 de 5 Kgs., 4 hachas de bombero, 2 trajes aluminizados de aproximación, 2 equipos respiradores autónomos con tanque de aire comprimido, 10 tramos de manguera de 63,5mm. por 25 mts de longitud, 10 tramos de manguera idem por 25 mts., 8 lanzas con boquilla chorro y niebla, 1 equipo móvil de VHF. Herramientas: Crique hidráulico de 12 tn. de capacidad, juego de herramientas de fábrica.

TERCERO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para un mejor servicio; una sección de un galpón lindero al hangar, que será el emplazamiento de la estación de salvamento y extinción de incendios. El mismo tiene unas dimensiones, de 15 mts x 4 mts, luz, calefacción y portón de apertura rápida.

CUARTO: La autobomba mencionada en el punto 2, no podrá ser utilizada para ningún otro fin, que no sea el salvamento y lucha contra incendios, dentro del predio del aeropuerto.

QUINTO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá el combustible y mantenimiento para su normal funcionamiento.

SEXTO: El servicio en este aeropuerto, deberá ser cumplido dentro de las horas de operación diurna, es decir desde la salida del sol menos el crepúsculo civil, hasta la puesta del sol más el crepúsculo civil, como así también en todo momento que fuera de este horario sea requerido sus servicios por la Dirección de Aeronáutica a la Fuerza Aérea Argentina.

SEPTIMO: El personal de bomberos de la Policía Territorial realizará su trabajo en forma mancomunada con la Fuerza Aérea Argentina.

OCTAVO: Si por cualquier razón, no se pudiera cumplir con el Servicio, se deberá avisar inmediatamente a la Dirección General de Aeronáutica, a los efectos de coordinar las posibles soluciones.

NOVENO: Cualquier modificación a las presentes cláusulas, deberá hacerse con acuerdo expreso de las partes.-

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

12
900 - 01

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Cde. Expte. P-7.366/87.-
REF: Inst. Bomberos Aerop.
(N.I. 823 /87.-)

USHUAIA, 8 OCT 1987

Pase a ASESORIA LETRADA, estimándole dictaminar si para implementar el servicio contra incendios en el aeropuerto local, a cargo del cuerpo especializado de la Policía Territorial, correspondió hacer convenio u otro instrumento.

A fs. 11 se acompaña las bases que se entiende deberian pactarse, agradeciendo, utilizando ellas, redactar el instrumento a suscribir.

[Handwritten signature]

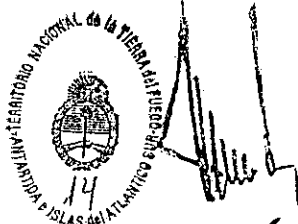
OMAR JORGE NAMOS
Secretario General

G. T. N.	
ASESORIA LETRADA	
ENTRÓ	SALIÓ
9/10/87	29/10/87



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO



Cde. Expte. P-7366/87.-
Dr. JUAN ALBERTO GARDEY N.I. A.L.T. N° 674 (87).-
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

USHUAIA, 29 OCT 1987

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.

Se consulta a esta ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO, sobre la viabilidad de un convenio o instrumento legal que correspondiere, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica, por el cual se implementaría el servicio contra incendios en el Aeropuerto local a cargo del cuerpo especializado de la Policía Territorial.-

Previo a emitir opinión, este servicio jurídico permanente solicita se remitan los instrumentos legales por los que la Armada Argentina cede en forma precaria al Territorio, para librar al uso público, el área de movimiento del Aeropuerto de la ciudad de Ushuaia.-

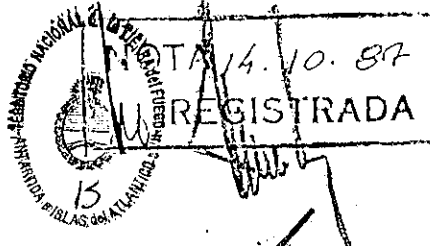
G. T. F. Ases. Letr.
OB.
MP.

Licimila Regaipaz
Dra. LICIMILA REGAIPAZ
ASESORIA LETRADA
a/c D.T. 5118/86.

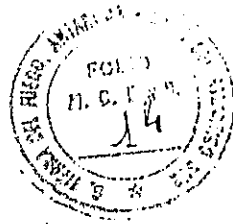


Bomberos Voluntarios de Ushuaia

Magallanes 974 - Teléfono 91333
(9410) USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Ushuaia, 9 de Octubre de 1987

Sr. Ministro de Gobierno
Gobernación de la Tierra del Fuego
Ingeniero Ignacio Noel
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. continuando con la conversación mantenida en el día de ayer y con referencia a la autobomba/recientemente adquirida por esa Gobernación, y destinada al servicio de prevención del Aeropuerto local.

De acuerdo a lo que nos manifestara la unidad mencionada se le otorgaría a la Policía Territorial, y por tal motivo nos vemos en la obligación de expresarle que tal medida no cumpliría con las expectativas y necesidades reales de nuestro aeropuerto por los siguientes motivos:

- 1º) La Policía Territorial no cuenta con un cuerpo de Bomberos en esta ciudad, por lo se haría necesaria su creación.
- 2º) Ante una eventual puesta en fuera de servicio de la unidad mencionada por reparaciones y/o service, se dejaría al aeropuerto sin la necesaria cobertura, por carecer la Policía Territorial de otras unidades que pudieran efectuar transitoriamente este trabajo que da seguridad a las aeronaves que operan en el mismo, lo cual no ocurriría en el caso que el servicio lo cubriera nuestro Cuerpo que cuenta con suficientes unidades para efectuar el reemplazo mencionado.
- 3º) Nuestro Cuerpo de Bomberos Voluntarios cuenta con la cantidad más que suficiente de personal adiestrado para efectuar todos los reemplazos necesarios en el caso de licencias por vacaciones, enfermedad o de cualquier otra índole del personal designado para este servicio.
- 4º) El manejo de la unidad adquirida es complejo, por lo que su operación por personal que no tenga el debido adiestramiento, produciría roturas y desgastes prematuros que acortarían la vida útil de la misma.

Por los motivos enunciados le solicitamos se sirva reconsiderar la medida a adoptarse y se considere que la asignación de esta unidad a nuestro Cuerpo de Bomberos, redundará en una mejor prestación del servicio y una mayor seguridad a las aeronaves y sobretodo a los seres humanos que utilizan el Aeropuerto de Ushuaia.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Ushuaia, 13/x/87. -

Pase para conocimiento y evaluación
General. -

ROCEDENTE DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS TIERRA DEL FUEGO

[Signature]

CTOR ELZETEIM
PRESIDENTE
Ing. IGNACIO NOEL
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Secretario

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Ushuaia, 21 de octubre de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 213/87, letra H.C.D., en el cual se solicita la aprobación de una Resolución solicitando al Señor Gobernador disponga el uso de la Autobomba de Aeropuerto adquirida por la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación ha adquirido una Autobomba para el Aeropuerto local que cuenta con todos los adelantos técnicos que le permiten una acción eficaz ante un accidente aéreo;

Que ésta se encuentra fuera de uso, en el hangar de la Gobernación;

Que debería darsele el destino para el cual fue adquirida, pudiendo instrumentarse un convenio con los Bomberos Voluntarios de Ushuaia;

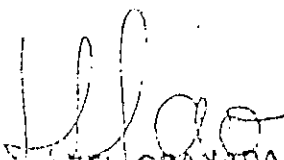
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Señor Gobernador, tenga a bien disponer el uso de la Autobomba adquirida por la Gobernación, mediante convenio a efectuar con los Bomberos Voluntarios de Ushuaia, de tal forma, que pueda ser utilizada ante cualquier emergencia en nuestro Aeropuerto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISRAEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE LACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION H.C.D. N° 78/87.-

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA TERRITORIAL
AGENCIA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

5 NOV 1987

N° 2502/87-GTNTF



NOTA 5-11-87
REGISTRADA

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
Escribano General del Gobierno

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

10119
16

NOTA N° 141
GOB.-

USHUAIA, 30 OCT. 1987

SEÑOR COMANDANTE:

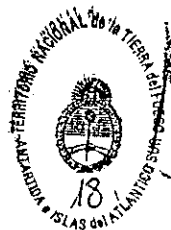
Relacionado con lo previsto en la cláusula 5° del convenio firmado el 2 de junio ppdo. (cuya fotocopia se acompaña), Me dirijo al señor Comandante estimándole quiera tener a bien hacer saber si están en condiciones de prestar el servicio de lucha contra incendios o bien el mismo debe seguir a cargo de ésta Gobernación.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

LIC. MARIO JIMENEZ LEON
MINISTRO DE GOBIERNO

GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR COMANDANTE DEL
AREA NAVAL AUSTRAL
Calte. Miguel Angel TORRA
S/D.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

2

17

CONVENIO AERODROMO USHUAIA

En la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y siete, el Señor Gobernador Dr. Alfredo FERRO en representación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL TERRITORIO", por otra parte el Capitán de Navío Dn. Miguel Angel TORRA Jefe del Area Naval Austral, en representación de la Armada Argentina, en adelante "LA ARMADA", y por la otra el Comodoro Dn. Jorge Silvano RAIMONDI jefe de la Región Aérea Sur, en representación de la Fuerza Aérea Argentina en adelante "LA FUERZA AEREA", suscriben el siguiente convenio que regulará el uso público de un sector de la Base Aeronaval Ushuaia. =

CLAUSULA 1°.- LA ARMADA cede en forma precaria a EL TERRITORIO librando al uso público el área de movimiento, compuesta por la pista, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento y las fracciones de terreno que se encuentran delimitadas e indicadas en el croquis anexo al presente convenio. Quedando expresamente establecido que LA ARMADA también podrá utilizar las citadas áreas, para los vuelos navales. -----

CLAUSULA 2°: LA FUERZA AEREA habilitará los sectores librados al uso público como aeródromo público en un todo de acuerdo con las normas y reglamentaciones aeronáuticas vigentes, haciéndose cargo asimismo de los Servicios de Tránsito Aéreo que correspondan a dicho aeródromo.

CLAUSULA 3°: EL TERRITORIO tendrá a su cargo los gastos de mantenimiento de la infraestructura aeronáutica, pistas, rodajes, plataformas edificios, accesos y estacionamientos incluidos en las fracciones cedi-

M. D. V. A.



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

18

das según Cláusula Primera.-----

CLAUSULA 4°: La Policía Territorial será la responsable de la seguridad en el ámbito de la Aeroestación e instalaciones libradas al uso público hasta tanto la Gendarmería Nacional se haga cargo de la misma.

CLAUSULA 5°: Para el funcionamiento de los servicios concurrentes, LA ARMADA aportará el asesoramiento técnico, los equipos y el personal de la Base Aeronaval Ushuaia, incluyendo el servicio de lucha contra incendio, de acuerdo a su disponibilidad, y EL TERRITORIO aportará los materiales necesarios incluyendo el combustible, los lubricantes y la úrea y completará los equipos y el personal que se requieran para tal funcionamiento, quedando a su cargo el mantenimiento y repuestos de todas las maquinarias de servicio que se utilicen.-----

CLAUSULA 6°: En caso que durante el período de vigencia del presente convenio, por la operación de aeronaves ajenas a LA ARMADA, se produjeran deterioros en la pista, plataformas o calles de rodajes, instalaciones, equipos de radioayudas, los gastos emergentes de las reparaciones que fueran necesarios efectuar deberán ser afrontados por EL TERRITORIO.-----

CLAUSULA 7°: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, y en forma definitiva desde su aprobación por los ESTADOS MAYORES DE LA ARMADA Y LA FUERZA AEREA ARGENTINA.-----

CLAUSULA 8°: Cuando se produzcan situaciones que afecten la seguridad interna o la Defensa Nacional, como representante de LA ARMADA, el COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL estará facultado para disponer la aplicación de aquellas medidas de seguridad y defensa que estime nece-



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

sario en todos los sectores del Aeropuerto, como autoridad militar jurisdiccional. - - - - -

CLAUSULA 9º: El Jefe de la Base Aeronaval podrá destacar en la Torre de Control al personal especializado que estime conveniente, que asista las operaciones de la Aviación naval. - - - - -

CLAUSULA 10º: El Gobierno Territorial una vez firmado el presente convenio, podrá explotar comercialmente la aeroestación de pasajeros (quiosco, confitería, taxis, etc.), con excepción de aquellos locales necesarios para uso específico de LA ARMADA (Déposito de carga y oficina de pasajes) los que quedan reservados para tal fin; y el local necesario para el funcionamiento de la Radioestación, oficina de Plan de Vuelo y Jefatura del Aeródromo. - - - - -

CLAUSULA 11º: EL TERRITORIO tendrá a su cargo la administración y el mantenimiento del sector mencionado en la Cláusula anterior. - - - - -

CLAUSULA 12º: EL TERRITORIO podrá desarrollar accesos, cubrir y ~~///~~ ampliar las instalaciones dentro de las delimitaciones correspondientes al sector librado al uso público, en concordancia con las regulaciones de infraestructura aeronáutica y lo prescripto en la Ley 17285, (erección de antenas, obstáculos, iluminación, etc.), previa aprobación escrita del COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL. - - - - -

CLAUSULA 13º: El Gobierno Territorial se compromete a mensurar el terreno cuyo uso se cede precariamente por el presente convenio, indicado en el croquis adjunto (Anexo I) y cuya vigencia tendrá efecto hasta la habilitación del nuevo aeropuerto de la ciudad de Ushuaia. - - -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo

[Large handwritten signature on the left margin]



[Handwritten signature]

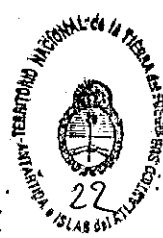
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

(20)

tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabe-
zamiento. - - - - -

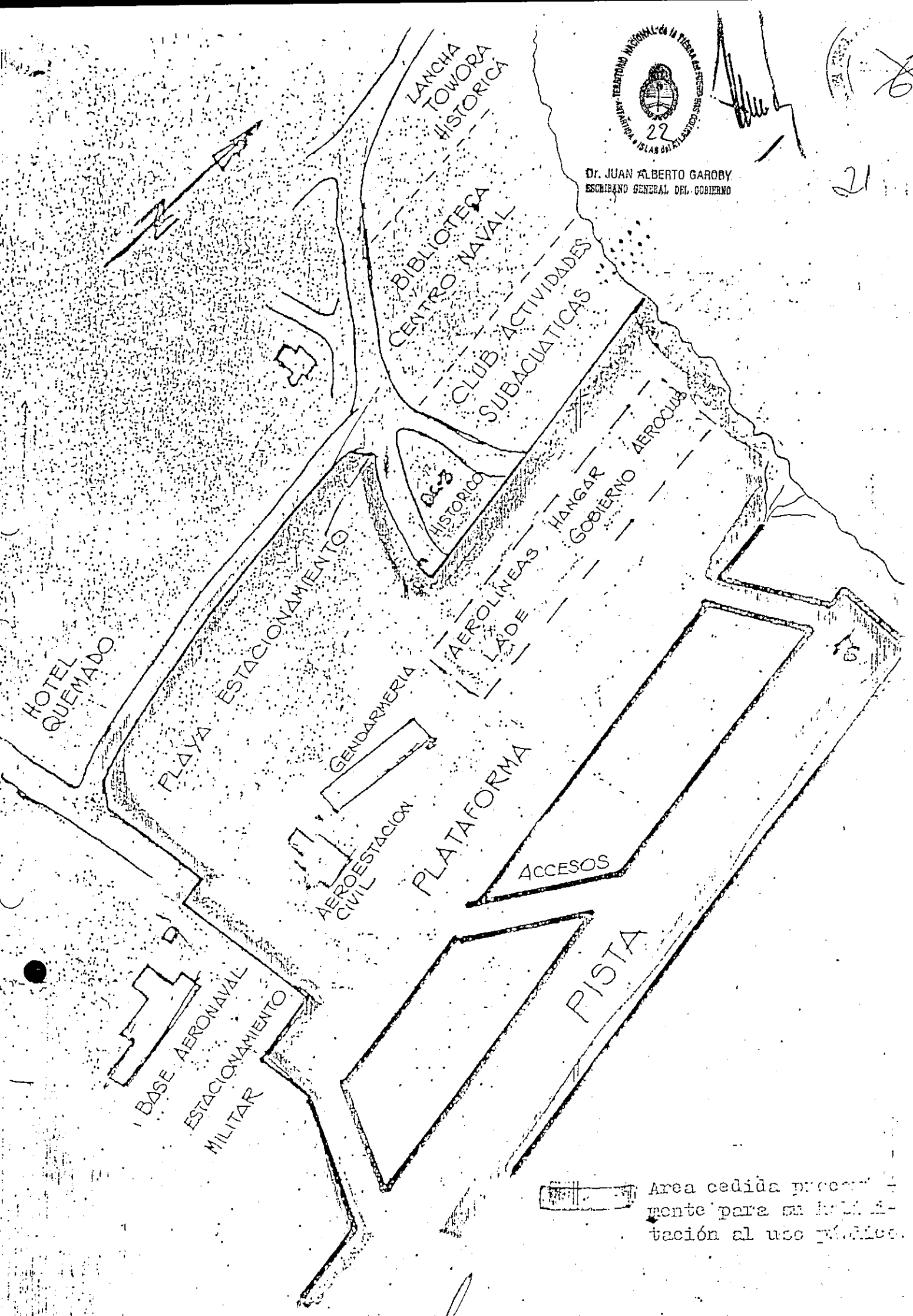
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

21



Antoni

[Signature]



Area Naval Austral

Comandante



USHUAIA, 2 de noviembre de 1987.

JUAN ALBERTO GAGSBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

22

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO;

Atento a lo requerido y relacionado a lo previsto en la cláusula 5° del convenio firmado el 2 de junio ppado., la ARMADA, continuará aportando el material y equipo, de acuerdo a su disponibilidad, que en este momento se reduce a equipos portátiles y otros remolcables de CO2, estimándose que en el mediano plazo los equipos disponibles podrían ser incrementados en una autobomba auto propulsada.

En cuanto a lo que debería disponer el aeropuerto librado a las operaciones del tráfico aerocomercial público, se encuentra reflejado en el "MANUAL DE SERVICIOS DE AEROPUERTOS" de la OACI y el documento nacional N° 9137-AN-938 adoptado por nuestro país.

Como he tomado conocimiento que la Dirección de Aeronáutica Territorial ha recibido una autobomba 0 Km. sugiero que la misma sea operada por la Policía Territorial que cuenta con personal idóneo con cursos realizados y funciona como un cuerpo orgánico.

...///2.-

AL SEÑOR

MINISTRO DE GOBIERNO

Lic. Dn. Mario JIMENEZ LEON

S / D.



Area Naval Austral
Comandante

...///2.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

~~8~~

23

Además teniendo en cuenta la futura internacionalización de este Aeropuerto y dado que dicho organismo actúa por delegación de la Policía Federal en lo que atañe a peritajes y sumarios, estimo que es el modo de acción más adecuado a estas circunstancias.

Sin otro particular, saludo a Ud.
muy atentamente.-



MIGUEL ANGEL TORRA
CONTRAALMIRANTE
Comandante del Area Naval Austral





Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Cde Expte P-7366/87.-
REF: Ins. Cuerpo Bomberos en el
Aeropuerto Ushuaia.
(N.I. 955 /87.-)

USHUAIA, 19 2 . . 1987

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo las presentes actuaciones al Señor Gobernador, que tratan de la implementación del servicio de lucha contra incendios en el aeropuerto local.

A fs. 1/2 la Jefatura de la Policia Territorial solicita que esos servicios sean puesto a su cargo.

A fs. 2 (vuelta) el Señor Director de Aeronáutica pone de manifiesto que ha iniciado las gestiones tendientes a que el aeropuerto local sea habilitado como Internacional (de frontera) en cuyo caso el servicio de que se trata debe estar a cargo de Bomberos Oficiales.

De fs.4 a fs.10 la Policia Territorial hace un pormenorizado informe sobre las condiciones de varios de sus agentes que, según expresa, se encuentran capacitados profesionalmente para cubrir el servicio, aclarando que la Gobernación no tendrá que realizar erogación alguna por ello.

A fs.14 obra nota de los Bomberos Voluntarios de Ushuaia por la que requieren que la unidad recientemente adquirida sea otorgada a ese cuerpo para realizar el servicio en el aeropuerto, aclarando entre otros conceptos que:

- La Policia Territorial no cuenta con Cuerpo de Bomberos en esta ciudad.
- Que en el supuesto de resultar necesaria la reparación de la autobomba se dejaría el aeropuerto sin servicio, pues la Policia no dispone de otro medio similar, cosa que no ocurriría con ellos que tienen varias unidades.
- Que cuentan con personal más que suficiente para dar el servicio y que el manejo del vehículo es complejo y debe estar a cargo de gente debidamente adiestrada.

Sobre el caso que nos ocupa esta Secretaría General teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del convenio suscripto el 02-06-87 con la Armada Argentina y Fuerza Aérea, para el uso público del aeropuerto local, que establece, que la Armada Argentina aportará el asesoramiento técnico, los equipos y el personal de la Base, incluyendo el servicio de lucha contra incendio de acuerdo a sus posibilidades, etc., creyó oportuno consultarla sobre este caso antes de tomar determinación alguna. La respuesta entre otros conceptos dice:

" Como he tomado conocimiento que la Dirección de Aeronáutica Territorial ha recibido una autobomba 0Km. sugiero que la misma sea operada // por la Policia Territorial que cuenta con personal idóneo con cursos y función como cuerpo orgánico.

" Además teniendo en cuenta la futura internacionalización de este aeropuerto, y dado que dicho organismo actúa por delegación de la Policia Territorial en lo que atañe a peritajes y sumarios, estimo que es el modo de acción mas adecuado a estas circunstancias ". Fdo. CONTRALMIRANTE M. A. TORRA.

Por todo lo expuesto se desprende que, salvo mejor opinión del Señor Gobernador, debería disponerse que el servicio de lucha contra incendio, en el aeropuerto local, quede a cargo del Cuerpo de Bomberos de la Policia Territorial, ajustando su cometido a las cláusulas establecidas a fs. 11.-

Conforme
Dr. ALFREDO ALBERTO FERRO
GOBERNADOR

OMAR JORGE RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Cde. Expte P-7366/87.-
REF: Instalación cupero de
Bomberos en Aeropuerto
(N.I. 456 /87.-)

USHUAIA, 19 MAR 1987

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO:

Adjunto elevo a Ud. las presentes actuaciones, en las que a fs. 24 figura la autorización del Señor Gobernador para implementar el servicio de lucha contra incendio a cargo del Cuerpo de Bomberos de la Policía Territorial, utilizando la autobomba Marca Scania T-112-H4 Modelo 1.987, dominio de esta Gobernación V-030627.

Dependiendo de la Policía Territorial de ese Ministerio, se ha creído conveniente que la tramitación del caso se efectue con la intervención del Señor Ministro, permitiéndome sugerir que, al concretarse la implementación del servicio se tenga especialmente en cuenta las cláusulas de fs. 11 y se comunique a esta Secretaría General, fecha del inicio de actividades y se acompañe copia del convenio.

Asimismo sería conveniente dejar establecido que la autobomba si si que siendo propiedad exclusiva del Ejecutivo Territorial con cargo a la Dirección de Aeronáutica.-

[Handwritten signature]
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NAZIONALES DE LA TIERRA DEL FUEGO



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Cde. Expte. P-7.366/87
Informe M.G. 457

USHUAIA, 16 NOV. 1987

Por Disposición del Señor Ministro de Gobierno, pase a JEFATURA DE POLICIA a los efectos de la confección del respectivo Proyecto de Contrato.

M.G.S.P. y A.S.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. LUIS JOSE LAZZARONI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



MINISTERIO DEL INTERIOR
Nación Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
POLICIA TERRITORIAL

JEFATURA DE P.C.T. N.
Folios
29



Cde. expte. 2099/87-JP-ATB.-

EXPEDIENTE NRO. 94 /87-J.P.-

Dr. JUAN ALBERTO GARBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

AL SEÑOR
MINISTRO DE GOBIERNO
Lic. Dn. Mario JIMENEZ LEON
S/DESPACHO/

Elevo en devolución el presente expediente en sus VEIN-
TINUEVE (29) fojas de que consta, agregando precedentemente el Pro-
yecto de Convenio de Servicio para el asentamiento de un Destaca-
mento de Bomberos Profesionales en el Aeropuerto de Ushuaia.-

Sírvase citar

otra N°

De considerarse el mismo adecuado, será firmado en re-
presentación de esta Jefatura por el Señor Director de Seguridad,
Comisario Mayor Dn. José Bautista BARROZO y el Señor Director de
Aeronáutica del Territorio, Dn. Antonio Ramón MURIEL.-

Asimismo, cumplido este requisito legal se establecerá
a la mayor brevedad el servicio correspondiente.-

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo

JEFATURA DE POLICIA: 18 NOV 1987

POLICIA
TERRITORIAL
EOM
A

COMISARIO GENERAL (R) MARCEL G. TRUJILLO
JEFE DE POLICIA





Handwritten signature or initials.

27

ACTA DE COMPROMISO

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

A los efectos de cumplimentar la necesidad de conformar un cuerpo de salvamento y extinción de incendios en el Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia, regirán las siguientes cláusulas, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica:

PRIMERO: La Policía del Territorio se compromete a hacerse cargo del servicio con personal especializado, quienes realizarán sus trabajos dentro de las limitaciones jurisdiccionales que posee el Aeropuerto.

SEGUNDO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para tal cometido, una autobomba marca Scania T 112, H4, modelo 1987, dominio V-030. 627, nueva de fábrica equipada con (7) siete ruedas completas (1 auxiliar) de 1100 x 20 de 16 telas, dirección hidráulica, cabina de 7/3 plazas provista de: parabrisas laminado, (2) dos espejos exteriores, caja de herramientas, (3) tres cinturones de seguridad, calefactor, // ganchos de remolque delantero y trasero, radio con antena. Equipamiento Autobomba: Bomba de incendio centrífuga, carretel hidráulico con 7,40 metros de manguera de alta presión, tanque de agua de 7000 litros de capacidad, tanque de espuma de 920 litros, bomba de vacío, barral sobre cabina con sirena electrónica y faros giratorios, luces intermitentes rojas en el sector trasero, luces de posición elevadas, faros buscahuellas giratorios en la parte trasera, (2) dos tomas corrientes en ambos laterales, sistema de refrigeración. Accesorios: (1) una escalera, (1) un conducto de succión, (1) una válvula retención con colador, (2) dos extintores de polvo químico ABC de 10 kilogramos, (1) un extintor de Halon 1211 de 5 kilos, (4) cuatro hachas de bombero, / (2) dos trajes aluminizados de aproximación, (2) dos equipos respiratorios autónomos con tanque de aire comprimido, (10) diez tramos de // manguera de 63,5 mm. de 25 metros de longitud, (10) diez tramos de // manguera idem por 25 metros, (8) lanzas con boquilla chorro y niebla, (1) un equipo móvil de VHF. Herramientas: Crique hidráulico de 12 toneladas de capacidad, juego de herramientas de fábrica.

TERCERO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para un mejor / servicio; una sección de un galpón lindero al hangar, que será el emplazamiento de la estación de salvamento y extinción de incendios. El mismo tiene unas dimensiones de 15 metros por 4 metros, luz, calefacción y portón de apertura rápida.

CUARTO: La autobomba mencionada en el punto 2, no podrá ser utilizada para ningún otro fin que no sea el salvamento y lucha contra incendios, dentro del predio del Aeropuerto.

QUINTO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá el combustible y mantenimiento para su normal funcionamiento.

SEXTO: El servicio en este Aeropuerto, deberá ser cumplido dentro de las horas de operaciones diurna, es decir desde la salida del sol menos el crepúsculo civil, hasta la puesta del sol más el crepúsculo // civil, como así también en todo momento que fuera de este horario sea requerido sus servicios por la Dirección de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Argentina.

SEPTIMO: El personal de bomberos de la Policía Territorial realizará su trabajo en forma mancomunada con la Fuerza Aérea Argentina.

OCTAVO: Si por cualquier razón, no se pudiera cumplir con el Servicio, se deberá avisar inmediatamente a la Dirección General de Aeronáutica, a los efectos de coordinar las posibles soluciones.

NOVENO: Cualquier modificación a las presentes cláusulas, deberá hacer se con acuerdo expreso de las partes.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Dr. JUAN ALBERTO GARÓBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

///-

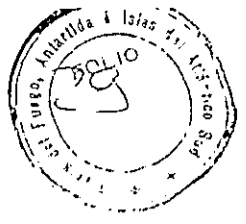
DECIMO: A los fines del cumplimiento del presente compromiso firman como constancia por la Policía Territorial el Director de Seguridad, Comisario Mayor José Bautista BARROZO y por la Dirección General de Aeronáutica el Director Antonio MURIEL.

USHUAIA; Noviembre 19 de 1987.

ACLARACION: Se aclara que la autobomba sigue siendo propiedad exclusiva del Gobierno Territorial con cargo a la Dirección de Aeronáutica.-



[Handwritten signature]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

25 NOV. 1987

USHUAIA,

VISTO el expediente P-7.366/87 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramitó la suscripción de un Acta de Compromiso entre la POLICIA TERRITORIAL y la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a un compromiso de la POLICIA TERRITORIAL a realizar trabajos con personal especializado dentro de la jurisdicción del Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.

Que corresponde ratificar la misma.

Que es facultad del suscripto, según Decreto Ley 2191/57 artículo 20 , el dictado de la presente norma legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Ratifícase en sus DIEZ (10) cláusulas el Acta de Compromiso suscripta entre la POLICIA TERRITORIAL y la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA el día 19 de Noviembre de 1987 cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

3578

D E C R E T O N° 187.



ES COPIA

FERRO J
JIMENEZ LEON

[Handwritten signature]
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO
A/C DEL GOBIERNO



ACTUACION NOTARIAL



B Nº 000193

En mí carácter de ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO, CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 31 fojas, que sello y rubrico en cada una, es FOTOCOPIA del Expediente Letra P, número 7.366, año 1987 caratulado "Policia Territorial de; s/Instalación de un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia", del Registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo original tengo a la vista, doy fe.- CONSTE.- - - - -

USHUAIA, 4 de Diciembre de 1987.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

+

Lined area for text entry, consisting of 20 horizontal red lines.

+

B Nº 000193



ACTUACION NOTARIAL

